UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 722 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 20 OCT 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 3068-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 3251-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1992-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 268-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 176-2025-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a María Luz Silvera Altamirano; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2527848, de fecha 20 de junio de 2025, María Luz Silvera Altamirano, ex servidora contratada de la Unidad de Salud, Psicopedagogía y Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8º, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 176-2025-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, María Luz Silvera Altamirano tiene derecho a percibir la compensación por vacaciones truncas por el monto de S/ 1,357.78;

Que, con Memorando Nº 1992-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 03 de octubre de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a María Luz Silvera Altamirano;

Estando al Informe Legal Nº 268-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación por vacaciones truncas a MARÍA LUZ SILVERA ALTAMIRANO, ex servidora contratada de la Unidad de Salud, Psicopedagogía y Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Trescientos Cincuenta y Siete y 78/100 Soles (S/ 1,357.78).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 722 -2025-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000003 Gestión Administrativa
META/FINALIDAD	:	00005 - 0054371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
SEC-FUNC	:	0034
CENTRO DE COSTOS	:	Unidad de Recursos Humanos
RUBRO	:	1.00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.4 1.1 7 Vacaciones Truncas Personal CAS 2.1.3 1.1 15 Contribuciones a Essalud de Contrato Administrativo de Servicios

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación a la referida ex servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

CAZP/gods